ACTA DE EVALUACIÓN

"SERVICIOS GENERALES PERMANENTES DE INSTALACIONES, MANTENCIONES, REPARACIONES Y/O REMODELACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA"

LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-8-LE26

En Antofagasta, a 11 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta N° 364, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, procedió a efectuar la revisión de admisibilidad y la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID 649-8-LE26, aprobadas por el acto administrativo respectivo, destinada a contratar los "Servicios generales permanentes de instalaciones, mantenciones, reparaciones y/o remodelaciones de las dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.634 y en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

1. OFERTAS PRESENTADAS

Al cierre del plazo de recepción, verificado el día 9 de septiembre de 2026 a las 15:05 horas, se recibió una (1) oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado (www.mercadopublico.cl), correspondiente al siguiente proponente:

N°	Proponente	RUT	Fecha y hora de ingreso
1	JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	76.591.132-K	08-09-2026 11:19 hrs.

La fecha y hora de ingreso corresponde a la registrada en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información. Atendido que se recibió una única oferta, no resulta aplicable el orden de prelación para la resolución de empates previsto en el punto 1.9.4 de las Bases Administrativas.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Según lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas, pueden participar en la propuesta las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, y las uniones temporales de proveedores, que se encuentren inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública al momento de la apertura electrónica de las ofertas, y que no se encuentren afectas a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni condenadas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales de los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni a las penas de prohibición de contratar con el Estado de la Ley N° 20.393. Verificados dichos antecedentes, el resultado es el siguiente:

N°	Proponente	RUT	Estado en el Registro de Proveedores	Requisitos
1	JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	76.591.132-K	HÁBIL	S/C

Notas: (1) Simbología S/C: Sí cumple; N/C: No cumple. (2) El cumplimiento se verificó mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar presentada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores folio CED2026-7hi5NTyvyV, de fecha 09 de septiembre de 2026, y la consulta de la Ficha del Proveedor, sin que conste registro o anotación que configure inhabilidad. (3) El proponente registra estado de acreditación vigente hasta el 15 de julio de 2027 y clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. (4) El proponente no presentó su oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores, y no se verificaron ofertas simultáneas en los términos del punto 1.6.1 de las Bases Administrativas.

3. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con los puntos 1.6 y 1.7 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora verificó que la oferta acompañara los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos y que diera cumplimiento a las condiciones de admisibilidad establecidas en las Bases de Licitación, con el siguiente resultado:

Requisito de admisibilidad	Fundamento	Antecedente verificado	Resultado
Acreditación del núcleo obligatorio de cuatro (4) especialidades: electricidad e iluminación; gasfitería y alcantarillado; sistemas de bombeo de aguas servidas; y climatización y ventilación.	Punto 1.6.2 letra d	Anexo N° 5, en el que el proponente declara "SÍ" respecto de las cuatro especialidades del núcleo obligatorio.	CUMPLE
Tiempo de respuesta comprometido para la atención de emergencias no superior a doscientos cuarenta (240) minutos.	Punto 1.9.3.1 letra a	Anexo N° 6, en el que el proponente declara un tiempo de respuesta de 90 minutos.	CUMPLE
Porcentaje de recargo sobre el costo de materiales e insumos no superior al quince por ciento (15%).	Punto 1.9.3.2 letra f	Anexo N° 8, en el que el proponente declara un recargo de 15%.	CUMPLE
Oferta económica que no exceda el presupuesto máximo disponible de $15.000.000, impuestos incluidos.	Punto 1.6.4 letra c	Comprobante de Ingreso de Oferta, que registra un total de $12.605.040, impuestos incluidos.	CUMPLE
Presentación de la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos.	Punto 1.7	Anexos N° 1b, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, todos suscritos mediante firma electrónica avanzada, y documentación de respaldo de la experiencia declarada.	CUMPLE

En consecuencia, la oferta de JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. es ADMISIBLE, por haber dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, por lo que la Comisión Evaluadora procedió a su evaluación conforme a la metodología del punto 1.9.3 de las Bases Administrativas.

Se deja constancia de que el recargo sobre materiales e insumos declarado por el proponente equivale exactamente al quince por ciento (15%), configurándose la causal de inadmisibilidad únicamente respecto de aquellas ofertas que declaren un porcentaje superior a dicho límite, conforme al tenor literal del punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conforme al punto 1.9.3 de las Bases Administrativas, la oferta admisible se evaluó con una asignación de puntaje de 0 a 100, expresado con dos decimales, aplicando los siguientes criterios, factores y ponderaciones:

Criterio	Factor	Ponderación
Propuesta Técnica (60%)	a. Tiempo de respuesta	15%
Propuesta Técnica (60%)	b. Servicios a realizar	20%
Propuesta Técnica (60%)	c. Experiencia del oferente	15%
Propuesta Técnica (60%)	d. Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas MINVU	5%
Propuesta Técnica (60%)	e. Programa de Integridad y Compliance	5%
Propuesta Económica (30%)	f. Precio	30%
Propuesta Administrativa (10%)	g. Factor de Cumplimientos Contractuales	5%
Propuesta Administrativa (10%)	h. Cumplimiento de los requisitos formales	5%

a) Tiempo de respuesta (15%). Tiempo comprometido por el oferente para la atención de emergencias, expresado en minutos contados desde el aviso efectuado por la SEREMI MINVU, declarado en el Anexo N° 6, conforme al punto 1.9.3.1 letra a. El puntaje se asignó mediante la fórmula: (menor tiempo de respuesta ofertado / tiempo de respuesta de la oferta a evaluar) × 100.

b) Servicios a realizar (20%). Número de especialidades técnicas, adicionales a las cuatro del núcleo obligatorio, respecto de las cuales el oferente acredita contar con personal competente y con las herramientas necesarias para su ejecución, declaradas en el Anexo N° 5, conforme al punto 1.9.3.1 letra b. El puntaje se asignó según los siguientes rangos:

Número de especialidades adicionales acreditadas	Puntaje
10 especialidades adicionales (cobertura total de las 14)	100 puntos
Entre 8 y 9 especialidades adicionales	80 puntos
Entre 6 y 7 especialidades adicionales	60 puntos
Entre 4 y 5 especialidades adicionales	40 puntos
Entre 1 y 3 especialidades adicionales	20 puntos
Ninguna especialidad adicional	0 puntos

c) Experiencia del oferente (15%). Número de contratos u órdenes de compra por servicios similares a los requeridos, ejecutados desde el año 2022 a la fecha de publicación de la licitación, cada uno con una duración mínima de seis (6) meses, acreditados mediante el Anexo N° 4 y su respaldo documental, conforme al punto 1.9.3.1 letra c. Para estos efectos, las Bases entienden por servicios similares aquellos cuyo objeto haya consistido en la mantención preventiva y/o correctiva, reparación, habilitación o remodelación de inmuebles destinados a uso de oficina, atención de público o equipamiento institucional, que hayan comprendido a lo menos tres (3) de las especialidades del punto 2.4 de las Bases Técnicas y que se hayan ejecutado de forma continua y a requerimiento durante el período acreditado, excluyéndose expresamente el mero suministro de materiales, insumos o equipos sin ejecución de obra y las prestaciones consistentes en una única intervención puntual. El puntaje se asignó según los siguientes rangos:

Número de contratos acreditados	Puntaje
8 o más documentos	100 puntos
Entre 6 y 7 documentos	80 puntos
Entre 4 y 5 documentos	60 puntos
Entre 2 y 3 documentos	40 puntos
1 documento	20 puntos
0 documentos	0 puntos

d) Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas MINVU (5%). Estado de inscripción del oferente en el registro regulado por el Decreto Supremo N° 127, de 1977, (V. y U.), en rubros o especialidades relacionados con construcción, obras menores o mantención de inmuebles, declarado en el Anexo N° 7 y acreditado mediante el certificado emitido por el MINVU, conforme al punto 1.9.3.1 letra d, y a la siguiente escala: inscripción vigente = 100 puntos; inscripción vencida = 50 puntos; documentación ingresada para ser inscrito = 20 puntos; sin inscripción, caducada o sin documentación ingresada = 0 puntos.

e) Programa de Integridad y Compliance (5%). Existencia de un Programa de Integridad y Compliance en los términos del Dictamen N° E370752, de 2023, de la Contraloría General de la República, declarado en el Anexo N° 9 y acreditado mediante los antecedentes que demuestren su existencia y difusión al personal, conforme a los puntos 1.7.2 letra e y 1.9.3.1 letra e, y a la siguiente escala: cuenta con programa = 100 puntos; se encuentra en proceso de incorporación = 60 puntos; no cuenta con programa pero manifiesta intención de implementarlo = 20 puntos; no cuenta con programa ni manifiesta intención = 0 puntos. Conforme dispone el Anexo N° 9, la situación declarada debe acreditarse documentalmente y, de no acompañarse respaldo, se evalúa según el tramo inmediatamente inferior que resulte acreditado.

f) Precio (30%). Atendido que el contrato opera bajo la modalidad de trabajos a requerimiento, sin cantidades ciertas, la evaluación económica no consideró un precio total del servicio, sino los valores unitarios ofertados en el Anexo N° 8, conforme al punto 1.9.3.2. El factor se compone de seis componentes con las subponderaciones que se indican: hora hombre Grupo 1 (35%), hora hombre Grupo 2 (30%), hora hombre ayudante (10%), hora hombre emergencia u horario inhábil (5%), hora hombre Grupo 3 (5%) y recargo sobre el costo de materiales e insumos (15%). Los cinco primeros se puntuaron mediante la fórmula (valor hora hombre menor ofertado para el componente respectivo / valor hora hombre ofertado por el oferente a evaluar para ese mismo componente) × 100. El componente de recargo sobre materiales se puntuó conforme a la siguiente tabla de tramos:

Porcentaje de recargo declarado	Puntaje
Hasta 5%	100 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	70 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	40 puntos
Superior a 15%	Oferta inadmisible

g) Factor de Cumplimientos Contractuales (5%). Evaluado según la nota de Comportamiento Contractual Base registrada en la Ficha del Proveedor del Registro Oficial de Proveedores de ChileCompra, vigente al momento de la apertura electrónica de las ofertas, conforme al punto 1.9.3.3 letra g y a la siguiente escala: nota 5,0 = 100 puntos; 4,8 a 4,9 = 95; 4,6 a 4,7 = 90; 4,4 a 4,5 = 85; 4,2 a 4,3 = 80; 4,0 a 4,1

= 75; 3,5 a 3,9 = 60; inferior a 3,5 = 30 puntos. El proponente que no registra nota por causa que no le es imputable obtiene el puntaje máximo, según dispone el párrafo final del citado punto.

h) Cumplimiento de los requisitos formales (5%). Se asigna 100 puntos al proponente que presenta la totalidad de los anexos y antecedentes requeridos dentro del plazo de recepción de ofertas, sin que haya sido necesario el uso del foro de aclaración de ofertas; 50 puntos a quien los presenta con posterioridad haciendo uso de dicho foro; y 0 puntos a quien no los presenta aun habiendo sido requerido, conforme al punto 1.9.3.3 letra h.

Puntaje final. Corresponde a la suma de los puntajes ponderados de la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Propuesta Administrativa, conforme al punto 1.9.3.4 de las Bases Administrativas.

5. ANTECEDENTES VERIFICADOS DE LA OFERTA EVALUADA

La Comisión Evaluadora revisó los antecedentes acompañados por el proponente como medio de verificación de los factores de evaluación, con el siguiente resultado:

Factor	Antecedente presentado	Resultado de la verificación
Tiempo de respuesta	Anexo N° 6	Declara 90 minutos para la atención de emergencias, 1 día hábil para la concurrencia a terreno y 1 día hábil para la entrega de presupuesto.
Servicios a realizar	Anexo N° 5	Declara "SÍ" respecto de las catorce (14) especialidades, esto es, las cuatro del núcleo obligatorio y las diez adicionales evaluables.
Experiencia del oferente	Anexo N° 4 y documento "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA OC"	Informa 18 servicios y acompaña 19 órdenes de compra en estado "Recepción Conforme". Se tienen por acreditados 0 contratos.
Inscripción Registro Nacional de Contratistas	Anexo N° 7	Declara no contar con inscripción, no tenerla caducada ni haber ingresado documentación. No acompaña certificado del MINVU.
Programa de Integridad y Compliance	Anexo N° 9	Declara contar con Programa de Integridad y Compliance. No acompaña antecedentes que acrediten su existencia ni su difusión al personal.
Precio	Anexo N° 8	Grupo 1: $60.000; Grupo 2: $50.000; ayudante: $50.000; emergencia u horario inhábil: $80.000; Grupo 3: $60.000, todos por hora e impuestos incluidos. Recargo sobre materiales: 15%.
Cumplimientos contractuales	Ficha del Proveedor de ChileCompra	Registra nota de Comportamiento Contractual Base de 5,0, calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses.
Requisitos formales	Comprobante de Ingreso de Oferta y anexos	Presenta la totalidad de los anexos exigidos dentro del plazo de recepción de ofertas. No fue necesario el uso del foro de aclaración de ofertas.

En relación con el factor experiencia, el proponente informó dieciocho (18) servicios en su Anexo N° 4 y acompañó diecinueve (19) órdenes de compra de respaldo, todas en estado "Recepción Conforme", correspondientes a mandantes públicos y privados. Verificados dichos antecedentes uno a uno, la Comisión Evaluadora no pudo tener por acreditado ninguno de ellos, por cuanto la totalidad corresponde a intervenciones de duración comprendida entre uno (1) y diez (10) días corridos —tales como reparación de un escalón, cambio de un temporizador, canalización de un desagüe o instalación de un extractor—, sin que ninguna alcance la duración mínima de seis (6) meses exigida por el punto 1.9.3.1 letra c de las Bases Administrativas, ni satisfaga los parámetros de continuidad y cobertura mínima de tres (3) especialidades que la misma disposición establece para calificar como servicio similar, encontrándose además comprendidas en la exclusión expresa de las prestaciones consistentes en una única intervención puntual. En consecuencia, obtuvo 0 puntos en este factor.

Se deja constancia de que tres de las órdenes de compra acompañadas —N° 649-76-SE24, N° 649-85-SE24 y N° 649-96-SE24, todas de esta Secretaría Regional Ministerial— consignan como número de licitación de origen el ID 649-5-LE24, correspondiente al proceso de contratación de servicios generales de mantención del año 2024. No obstante, el proponente no acompañó el contrato ni certificación alguna que permitiera acreditar el período de vigencia y el alcance de dicha contratación, limitándose a presentar órdenes de compra individuales emitidas entre el 23 de octubre y el 13 de noviembre de 2024, cuyo período conjunto no alcanza la duración mínima exigida. Conforme al punto 1.9.3.1 letra c de las Bases Administrativas, sólo se contabilizan los documentos verificables a través de las copias adjuntas a la oferta, razón por la cual la Comisión Evaluadora no pudo considerar dicha contratación para efectos de este factor.

En relación con el factor Programa de Integridad y Compliance, el proponente marcó en su Anexo N° 9 la alternativa "Cuenta con Programa de Integridad y Compliance para sus trabajadores". Sin embargo, no acompañó el programa mismo ni comunicados, afiches, publicaciones en su sitio web, certificaciones de capacitación u otro antecedente que acredite su existencia y difusión al personal, según exige el punto 1.7.2 letra e de las Bases Administrativas. Atendido que el Anexo N° 9 dispone que, de no acompañarse respaldo, la situación se evalúa conforme al tramo inmediatamente inferior que resulte acreditado, y que el único antecedente disponible es la declaración del propio oferente, la Comisión Evaluadora tuvo por acreditado el tramo "no cuenta con Programa de Integridad y Compliance, pero manifiesta intención de implementarlo", asignando 20 puntos en este factor.

En relación con el factor inscripción en el Registro Nacional de Contratistas MINVU, el proponente declaró expresamente en su Anexo N° 7 no contar con inscripción, no tenerla caducada ni haber ingresado documentación para obtenerla, por lo que obtuvo 0 puntos. Se deja constancia de que, conforme al punto 1.9.3.1 letra d de las Bases Administrativas, dicha inscripción constituye un factor de evaluación y no un requisito de admisibilidad, por lo que su ausencia no impidió la evaluación de la oferta.

Finalmente, se deja constancia de que el Comprobante de Ingreso de Oferta registra un total de $12.605.040 asociado a las líneas de producto de la ficha de licitación. Conforme al punto 1.7.3 letra e de las Bases Administrativas, en caso de inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante y el anexo económico adjuntado por el oferente, prima lo especificado en este último, razón por la cual la evaluación del factor precio se practicó exclusivamente sobre los valores unitarios consignados en el Anexo N° 8.

6. EVALUACIÓN PONDERADA Y RESULTADO

Atendido que se recibió una única oferta, y conforme a la fórmula establecida en el punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas, el menor valor ofertado para cada componente de hora hombre corresponde al valor consignado por el propio proponente, obteniendo en consecuencia el puntaje máximo en dichos componentes. El detalle del factor precio es el siguiente:

Componente del factor Precio	Subpond.	Valor ofertado	Puntaje	Ponderado
a) Hora hombre — Grupo 1: especialidades sujetas a certificación o habilitación sectorial	35%	$60.000	100,00	35,00
b) Hora hombre — Grupo 2: instalaciones y obra menor	30%	$50.000	100,00	30,00
c) Hora hombre — ayudante	10%	$50.000	100,00	10,00
d) Hora hombre — emergencia u horario inhábil	5%	$80.000	100,00	5,00
e) Hora hombre — Grupo 3: servicios generales	5%	$60.000	100,00	5,00
f) Recargo sobre el costo de materiales e insumos	15%	15%	40,00	6,00
PUNTAJE FACTOR PRECIO				**91,00**

Aplicada la metodología precedente, los puntajes obtenidos por la oferta evaluada, expresados con dos decimales conforme al punto 1.9.1 letra h de las Bases Administrativas, son los siguientes:

Criterio	Factor	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Propuesta Técnica	a. Tiempo de respuesta	15%	100,00	15,00
Propuesta Técnica	b. Servicios a realizar	20%	100,00	20,00
Propuesta Técnica	c. Experiencia del oferente	15%	0,00	0,00
Propuesta Técnica	d. Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas MINVU	5%	0,00	0,00
Propuesta Técnica	e. Programa de Integridad y Compliance	5%	20,00	1,00
Propuesta Económica	f. Precio	30%	91,00	27,30
Propuesta Administrativa	g. Factor de Cumplimientos Contractuales	5%	100,00	5,00
Propuesta Administrativa	h. Cumplimiento de los requisitos formales	5%	100,00	5,00
PUNTAJE FINAL		**100%**		**73,30**

Se deja constancia de que, habiéndose recibido una única oferta, no se verificaron empates en el puntaje final, por lo que no fue necesario aplicar el orden de prelación del punto 1.9.4 de las Bases Administrativas. Asimismo, las Bases de Licitación no contemplan un puntaje mínimo de aprobación para la adjudicación.

7. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA OFERTA ÚNICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 y en el punto 1.10.1 de las Bases Administrativas, la entidad licitante debe adjudicar a la oferta más conveniente a sus intereses, o declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes. Habiéndose recibido una única oferta, la Comisión Evaluadora deja expresa constancia de las siguientes consideraciones:

a. El puntaje obtenido en el factor precio no constituye, en el presente caso, un indicador de conveniencia económica. En efecto, la fórmula de proporcionalidad establecida en el punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas opera por comparación entre ofertas, de modo que, existiendo un solo proponente, sus propios valores constituyen simultáneamente el menor valor de referencia, obteniendo por esa sola circunstancia el puntaje máximo en cinco de los seis componentes del factor.

b. En consecuencia, la Comisión Evaluadora contrastó las tarifas ofertadas con los valores de referencia disponibles para esta Secretaría Regional Ministerial, a saber, los precios pagados en el marco de la contratación precedente (ID 649-5-LE24) y la estimación presupuestaria que sustentó el SELICO N° 105/2026, concluyendo que las tarifas ofertadas cumplen con lo estimado.

c. Se deja constancia de que el proponente declaró el porcentaje máximo de recargo sobre materiales e insumos admitido por las Bases, esto es, un quince por ciento (15%), y que la tarifa de hora hombre de ayudante ofertada asciende a $50.000, valor equivalente a la tarifa de hora hombre del Grupo 2, circunstancias que la Comisión Evaluadora hace presente para efectos de la administración y control del contrato por parte de la Contraparte Técnica.

d. Atendido lo anterior, y considerando que la oferta cumple la totalidad de los requisitos de admisibilidad, que el proponente se encuentra hábil en el Registro de Proveedores, que registra la nota máxima de Comportamiento Contractual Base y que comprometió la cobertura de las catorce (14) especialidades del servicio, la Comisión Evaluadora estima que la oferta resulta conveniente a los intereses del Servicio.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo anterior, la Comisión Evaluadora, por la unanimidad de sus integrantes, propone a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta adjudicar la presente licitación pública a la oferta del siguiente proponente, por haber obtenido el mayor puntaje final y resultar, en consecuencia, la más conveniente a los intereses del Servicio:

RUT	Proponente	Puntaje final
76.591.132-K	JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	73,30 puntos

La adjudicación se propone por el monto máximo de $15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de doce (12) meses contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, o hasta la finalización de los recursos financieros destinados a esta contratación, lo que ocurra primero, conforme a los puntos 1.6.3 y 1.6.4 de las Bases Administrativas. El monto señalado constituye un techo presupuestario máximo y no un valor garantizado, pagándose únicamente los trabajos efectivamente solicitados, ejecutados y recepcionados conforme, conforme a las siguientes tarifas ofertadas:

Componente	Valor neto	IVA	Valor total
Hora hombre — Grupo 1: especialidades sujetas a certificación o habilitación sectorial	$50.420	$9.580	$60.000
Hora hombre — Grupo 2: instalaciones y obra menor	$42.016	$7.984	$50.000
Hora hombre — ayudante	$42.016	$7.984	$50.000
Hora hombre — emergencia u horario inhábil	$67.226	$12.774	$80.000
Hora hombre — Grupo 3: servicios generales	$50.420	$9.580	$60.000
Recargo sobre el costo de materiales e insumos	15%	—	15%

Las tarifas precedentes serán fijas durante toda la vigencia del contrato y comprenden el traslado, las herramientas, los equipos y los elementos de protección personal, sin que proceda cobro adicional por concepto de visita o movilización. Los materiales e insumos se pagarán al costo efectivamente acreditado mediante cotización o factura, incrementado en el porcentaje de recargo declarado, el que constituye un tope máximo contractual.

9. CONCLUSIÓN

Analizada la oferta recibida en el marco de la Licitación Pública ID 649-8-LE26, destinada a contratar los "Servicios generales permanentes de instalaciones, mantenciones, reparaciones y/o remodelaciones de las dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta", y aplicados los criterios de evaluación contenidos en sus Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora, por la unanimidad de sus integrantes, propone a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta lo siguiente:

1. Declarar admisible la oferta de JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., RUT 76.591.132-K, por haber dado cumplimiento a los requisitos para participar y a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación.

2. Adjudicar la Licitación Pública ID 649-8-LE26 al oferente JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., RUT 76.591.132-K, único proponente, quien obtuvo un puntaje final de 73,30 puntos, por el monto máximo, plazo, tarifas y condiciones indicados en el numeral 8 precedente.

3. Requerir al adjudicatario la presentación de los antecedentes para contratar y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto máximo del contrato, impuestos incluidos, en los plazos y condiciones establecidos en el punto 1.12 de las Bases Administrativas.

Atendido que se recibió una única oferta, no procede consignar orden de prelación para el evento de que la adjudicación no se materialice. En dicho caso, la SEREMI MINVU deberá estarse a lo dispuesto en el punto 1.10.3 de las Bases Administrativas y en la normativa aplicable.

Suscriben la presente acta los integrantes de la Comisión Evaluadora:

Rodrigo Flores Molina
Analista Sección de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Katterine Ricardi Reyes
Encargada Urbana Programa Recuperación de Barrios
Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Marcelo Leyton Araya
Analista Sección de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA